



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 11 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2021-00065-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Y BANCO CAJA SOCIAL donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

Finalmente, no se accede a la solicitud de designación de curador Ad_litem para la demandada, por no ser el momento procesal oportuno, toda vez que se está surtiendo el emplazamiento a través de la inclusión en el Registro nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Código de verificación: **724dc2211497e3d48c884cb900472e052520dc40b6d7f33113dbde46db46376e**

Documento generado en 14/02/2022 11:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>